Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SUSCRIPCION
ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

INSERCIONES
5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1979 | Martes 17 de julio | Número 161

DIPUTACION PROVINCIAL

Normas subsidiarias de ámbito municipal de Condado de Treviño y La Puebla de Arganzón

Tras sucesivas consultas y reuniones de trabajo en el seno de la Mancomunidad de promoción del Norte de la provincia, con los Ayuntamientos de Condado de Treviño y La Puebla de Arganzón, recogidas por diversos medios y sugerencias de las poblaciones afectadas así como de Organos de la Administración del Estado, se acordó la elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito Municipal para los Municipios indicados.

En consecuencia, por esta Excma. Diputación Provincial, se ha acordado la exposición al público de los trabajos realizados sobre la elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de los Municipios de Condado de Treviño y La Puebla de Arganzón, y a efectos de la justificación de su conveniencia y oportunidad, los indicados trabajos se exponen al público durante el plazo de cuarenta y cinco días y en las horas normales de oficina de los Ayuntamientos afectados y de la Diputación Provincial de Burgos, donde podrán ser examinados y se recibirán cuantas sugerencias puedan presentarse y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares, en cumplimiento de lo determinado por el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

En Burgos, a 17 de julio de 1979. El Presidente de la Excma. Diputación Provincial, Francisco Montoya Ramos.

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de notificación

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 799/79, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 3 de julio de 1979.—El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia con daños, contra Antonio Gonzalvez, domiciliado en Lyón (Francia), 39 Rue St. Pierre se Vdise 69,009, actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante, Apolinar Temiño Alonso, de 42 años, casado, obrero, vecino de Burgos, en calle Vitoria, número 253, 8.º, A, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, al denunciado Antonio Gonzalves, a la pena de 1.500 pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Apolinar Temiño Alonso en 21.192 pesetas, por los daños.— Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Mariano Vázquez.— Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario y para que sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al inculpado Antonio Gonzalvez, actualmente en ignorado paradero y tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 4 de julio de 1979.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas en alta tensión cuyas características se detallan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias.— RI. 2.718.— Expediente 33.861.—F. 1.095.

Peticionario.— Iberduero, S. A., (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la zona noreste de la provincia de Burgos.

Características principales.— Línea a 44 KV. Medina de Pomar-Espinosa de los Monteros (Primer tramo), sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en dos apoyos a colocar en la ETD de Medina de Pomar y final enlazando con la línea Villarcayo - Espinosa de los Monteros.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 10.435.519 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de junio de 1979.—El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3116.—1.435,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.— RI. 2.718 — Expediente 33.934.—F. 1.100.

Peticionario.— Iberduero, S. A., (distribución Burgos)

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la zona de Pancorbo.

Características principales.— Línea a 13,2 KV. de 227 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en la ETD (provisional) de Pancorbo y final enlazando con la línea Pancorbo-Altable.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 355.190 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de junio de 1979.— El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz

3117.—1.250,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.— RI. 2.718.— Expediente 33.935.—F. 1.101.

Peticionario.— Iberduero, S. A., (distribución Burgos)

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en Terminón.

Características principales.— Línea a 13,2 KV. de 108 m. de longitud, en un sólo vano, con origen en la línea que va a Terminón y final en el Centro de transformación Terminón - La Viruela.

Centro de transformación Terminón - La Viruela, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398 - 230 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 504.324 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 26 de junio de 1979.— El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3115.—1.270,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - anuncio

D. Emilio Mazón Isla, ha solicitado autorización para efectuar el dragado de un tramo del río Cerneja, frente a unos terrenos de su propiedad, en el paraje denominado «Los Salcinos», en el lugar de Quintanilla Sopeña, en término municipal de Merindad de Montija (Burgos).

El dragado se pretende realizar en una longitud de 300 metros lineales, a fin de que en épocas de avenidas no inunde los terrenos citados.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro, General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de junio de 1979.— El Comisario Jefe, José I. Bodega.

3183.—1.040,00

Ayuntamiento de Roa

La Corporación municipal que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio, tomó el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1979, (segundo semestre), en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo y por las causas señaladas en el artículo 684 del aludido texto legal, podrán formularse por las personas legitimadas para ello, específicamente concretadas en el artículo 683 de la ya referida Ley.

Roa, 7 de julio de 1979.—El Alcalde, José Manuel Gómez y Gómez.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobacion del presupuesto municipal ordinario para el segundo semestre del ejercicio de 1979, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerles a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas, en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Salas de los Infantes, 4 de julio de 1979.—El Alcalde, Julián Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Nava de Roa y Castrillo del Val.

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público las Ordenanzas Fiscales de Tasas, aprobadas por esta Corporación y que son las que a continuación se relacionan.

Contribuciones especiales.

Ocupación de la vía pública.

Licencia de construcciones.

Arbitrios de desagüe de canalones.

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas.

Lo que se hace saber para conocimiento de los afectados y del público en general, y para que durante el plazo de un mes, puedan examinarse los expedientes y presentar las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Olmillos de Muñó, 7 de julio de 1979.— El Alcalde, Román de la Fuente y Manso.

Recaudación de Contribuciones. — Primera Zona de la Capital

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado, expediente administrativo de apremio contra la Sociedad Calor y Frío Industrial, S. A., con domicilio en el Polígono Industrial Gamonal-Villímar, calle núm. 4, resultando que en dicho domicilio no se encuentra responsable alguno sobre los que efectuar legalmente las notificaciones se ha procedido al embargo de los inmuebles propiedad de la entidad deudora que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Tomo 2.345. Folio 91. Finca 175. Urbana: Parcela de terreno en término de esta ciudad de Burgos y su Barrio de Villayuda, que comprende entre otros los pagos de «Tras la Huerta», «Rebagalos», «Mata la Virgen», «Las Arenas», «Charcán», «Serranillos», «Vega de Enmedio», «La Cambija», Los Negreros» «Mata Lahorca», «Lentejera», «Carrera Honda», «Los Albergues» y «Las Franciscas o la Francisca». Ubicada en la manzana M de la zona Sur del Polígono Industrial Gamonal-Villímar, de 19.442 metros y 12 decímetros cuadrados de superficie. Que linda al norte en línea de 200,35 metros con la calle núm. 13 del plan de urbanización del Polígono Industrial Gamonal-Villímar. Al Sur, en línea quebrada de 3 lados, la primera de 113,50 metros linda con parcela adquirida por Controles Automáticos, quiebra al Norte en línea de 5,25 metros y continúa al Este en línea de 101,50 metros, lindando con terrenos adquiridos por la Empresa Talleres M. G.. Al Este, en línea de 79,76 metros con calle núm. 4 del plan de ordenación del Polígono Industrial Gamonal-Villímar y al Oeste, en línea de 85 metros con terrenos destinados a la Urbanización de la calle núm. 14 del plan de ordenación urbana del Polígono. Componiéndose de 5 naves denominadas con las letras A, B, C, D y E. Constituyendo por lo tanto un complejo industrial teniendo la fachada norte de dicho complejo una distancia de 24,50 metros del eje de la calle núm. 13 a la que es paralela. La fachada Este dista 32 metros del eje de la calle núm. 4 dirigida de Sur a Norte a la que también es paralela, la fachada Sur dista 9 metros de la parcela a la calle núm. 4. La nave letra A es de 48,60 metros de longitud y 13,60 metros de luz. La nave letra B está formada por 4 naves de 12,15 metros de luz y 45 metros de longitud. En la esquina Nordeste, la oficina o bloque C se introduce en cuatro metros en el interior de la nave. La nave C de 32 metros por 10,40 metros está destinada a oficinas y servicios auxiliares. Nave letra D, de 48,42 metros, con una altura de 5,175 metros. Este bloque está destinado a almacén. Nave E, destinada a auxiliar para almacenes, para instalación de bombas y compresores. La superficie de las naves unidas es la siguiente. La Nave A, 662,96 metros cuadrados; la Nave B, 21,87 metros cuadrados; la Nave C, 702 metros cuadrados; la Nave D, 2.016 metros cuadrados; y la Nave E, 60 metros cuadrados, en total metros, 5.625,96 m. cuadrados.

Tomo 2.597. Folio 10. Finca 8.878. Urbana: Local comercial núm. 27 de la parcela del edificio en esta ciudad y su Barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle designada con el núm. 3-34, s. n., de gobierno, por la que tiene su acceso, ubicado en su planta baja parte interior, sin acceso a calles. Linda al frente (orientación general del edificio o Sur), en línea de 17,45 metros, local comercial de la misma planta núm. 28 del edificio, a la

espalda o Norte en igual línea, el local comercial de la misma planta núm. 26 del edificio, por su derecha (mirando al edificio Oeste), en línea de 10,20 metros, casa de la misma calle y de la misma propietaria que ésta; e izquierda u Oeste, en igual línea, traseras de las casas de D. Julio Vicario, en la calle de Nueva Apertura, normal a la de Vitoria, 3-35 del plan municipal. Ocupa una superficie de 178 metros cuadrados y se le asigna una cuota de participación con respecto del valor del inmueble del 3,50 por 100.

Tomo 2.597. Folio 39. Finca 8.894. Local comercial núm. 27 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su Barrio de Gamonal de Río Pico, calle designada con el núm. 3-34 sin número de gobierno por la que tiene su acceso. Ubicado en su planta baja parte interior sin acceso a calle. Linda al frente (orientación general del edificio o Sur), en línea de 17,35 metros local comercial de la misma planta núm. 26 del edificio; por su derecha (mirando al edificio o Este), en línea de 10,20 metros, casa de la misma calle y de la misma propietaria que ésta; y por la izquierda u Oeste, en igual línea otra casa de la misma calle y de la misma propietaria. Ocupa una superficie de 117 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación con respecto del valor total del inmueble del 3,82 por 100.

Tomo 2.597. Folio 60. Finca 8.908. Urbana: Local comercial núm. 24 de la parcelación del edificio en esta ciudad y su Barrio de Gamonal de Río Pico, en la calle designada con el núm. 3-34, sin número de gobierno, por la que tiene su acceso a calles. Lindando al frente (orientación general del edificio o Sur), en línea de 6 metros, el local comercial de la misma planta núm. 25 del edificio, a la espalda o Norte, en igual línea, el local comercial núm. 23 del edificio, a la derecha o Este, en línea de 10,20 metros, terrenos del edificio del Aire, e izquierda u Oeste, en igual línea, casa de la misma calle y de la misma propietaria. Ocupa una superficie de 61,20 metros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación con respecto al valor total del inmueble del 1,77 por 100.

Tomo 3.165. Folio 76. Finca 11.958. Urbana: Local comercial ubicado en las plantas bajas de las casas señaladas con el núm. 3 de la calle 3-35 del plano municipal número 34 de la parcelación de la casa en la calle de Nueva Apertura, paralela a la calle de Vitoria, Zona de Gamonal y designada con el número 3-35, con una superficie aproximada de 378 metros cuadrados. Linda al Oeste que es el frente, por donde tiene su entrada, con calle de su situación. Al Este terrenos de doña Florencia Valle. Sur, con parcela segregada de la finca matriz y de la misma propietaria doña Florencia Valle y por el Norte, o izquierda entrando, con local núm. 31 de la casa número 3, a la que pertenece la finca descrita. Le corresponde una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble de 6,68 por 100.

Descubierto: Descubierto de certificación expedido por la Aduana de Bilbao núm. 15/79.

Débitos: Un millón novecientas sesenta y cuatro mil quinientas dieciséis (1.964.516) pesetas de principal más trescientas noventa y dos mil novecientas tres (392.903) pesetas de recargo de apremio, más diez mil (10.000) pesetas de gastos y costas del procedimiento presupuestadas.

Del citado embargo se procederá a la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y en relación con su apartado 7 se notifica por la presente a Calor y Frio Industrial, S. A., con el fin de que comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue en el plazo de ocho días contado a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y designen en el mismo plazo Perito Tasador del citado inmueble.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, advirtiéndose que la interposición de cualquiera de estos recursos no interrumpirá el procedimiento de apremio, salvo en los casos y las condiciones establecidas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 9 de julio de 1978. — El Recaudador (ilegible).

Subastas y Concursos

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Peral de Arlanza

Para el día 25 de julio y a la hora de las 13, se subastará la panera de la Cámara Agraria Local de esta localidad, por pujas a la llana, los interesados pueden informarse en la Secretaría de la misma en sus condiciones.

El precio base será de 100.000 pesetas.

Peral de Arlanza, 9 de julio de 1979.— El Presidente, Arsenio Ortega.

3234.—425,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de las papeletas de empeño siguientes:

Serie B, números 42.886, 42.891, 42.903.

Plazo para oponerse: 15 días.

3237.—185,00

Se ha solicitado duplicado de Libreta de Ahorro Ordinario, número 250.221-2. Urbana de Gamonal, por extravío.

3238.—150,00

Se ha solicitado duplicado de la Póliza a plazo de un año número 212-002-19.526 del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

3239.—185,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta n.º 16.555-0.

Plazo de reclamación: 15 días.

3273.—110,00.